



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0137400
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora EN EQUIDAD MARÍA TERESA LONDOÑO PELÁEZ, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la CARRERA 43ª N° 80-39 (201) BARRIO MANRIQUE DE MEDELLÍN, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°5760 celebrada el 27 de octubre de 2022, acuerdo éste incumplido por el señor NÉSTOR DANIEL CORREA PIEDRAHITA, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el día 8 de noviembre de 2022.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la CARRERA 43ª N° 80-39 BARRIO MANRIQUE DE MEDELLÍN, dado que no cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006** hoy **18 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d102bf64abfac509972639d63aa1551b9cbbfc2997becae66f3fc7503f0d7b0**

Documento generado en 17/01/2023 01:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>